

Coordinación operativa del proyecto, Operador especializado, Precio h/h de 47,78 euros/hora: Horas 535, total 25.562,30 €.

Realización operativa del proyecto, 3 Operadores, Precio h/h de 26,93 euros/hora: Horas 535, importe, 14.407,55 €. Horas 535, importe 14.407,55 €. Horas 535, importe 14.407,55 €. Total: 43.222,65 €.

Total resumen:

(Precio h/h de: 65,80 euros) horas 125, total 8.225,00 €.

(Precio h/h de: 47,78 euros) horas 535, total 25.562,30 €.

(Precio h/h de: 26,93 euros) horas 1.605, total 43.222,65 €.

Total: 77.009,95 €.

IVA 16%: 12.321,52 €.

Total IVA incluido: 89.331,54 €.

Por la Dirección General de Aviación Civil, el Director General, Manuel Bautista Pérez.—Por la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A., el Presidente de SENASA, Domingo Ferreira Picado.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**16740** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración con el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries y la Universidad Autónoma de Barcelona para la realización del proyecto «Expresión genómica de QTL y Genes Candidatos para la calidad de carne en diferentes razas de porcino».*

El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, y en virtud del Real Decreto 1879/2004, de 6 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, de otra parte, el Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, empresa pública de la Generalidad de Cataluña creado por Ley 23/1985 de 28 de noviembre del Parlamento de Cataluña, en virtud del Decreto 335/1985 de 5 de diciembre por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones conferidas por el Consejo de Administración del IRTA, y de otra parte, el Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, según Decreto 94/2002, como representante de ésta, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 108, párrafo 4 de los Estatutos, han formalizado, con fecha 28 de junio de 2005, un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto denominado «Expresión genómica de QTL y Genes Candidatos para la calidad de carne en diferentes razas de porcino».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Director general, Mario Gómez Pérez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «EXPRESIÓN GENÓMICA DE QTL Y GENES CANDIDATOS PARA LA CALIDAD DE CARNE EN DIFERENTES RAZAS DE PORCINO»**

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Mario Gómez Pérez, Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo suce-

sivo INIA), con CIF. Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1879/2004, de 6 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. Josep Tarrago i Colominas, Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (en lo sucesivo IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña creado por Ley 23/1985 de 28 de noviembre del Parlamento de Cataluña, con CIF Q-5855049-B, con sede en Barcelona, Paseo de Gracia, 44, en representación del mismo en virtud del Decreto 335/1985 de 5 de diciembre por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones conferidas por el Consejo de Administración del IRTA que deberá ratificar este convenio.

Y de otra parte, el Sr. D. Lluís M. Ferrer i Caubet, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante UAB), según Decreto 94/2002, como representante de esta, con domicilio social en Bellaterra, Campus Universitario s/n (08193 Barcelona) y con NIF n.º Q-0818002-H, actúa en virtud de las competencias que le otorga el artículo 108, párrafo 4 de los Estatutos.

Actuando todos ellos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de Colaboración los Organismos Públicos de Investigación.

Segundo.—Que el IRTA es una empresa pública de la Generalidad de Cataluña, dotada de personalidad jurídica propia y que, de acuerdo con su Ley de creación, ejerce las funciones que corresponden al Departamento de Agricultura de la Generalitat de Cataluña en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de investigación agraria y alimentaria.

Tercero.—Que la Universidad Autónoma de Barcelona actúa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, publicada en el BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, que en su artículo 83 permite la celebración de contratos entre Universidades y otras Entidades para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así mismo actúa conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad, aprobados el 22 de mayo de 2003, que en su capítulo tercero regula la actividad investigadora y más concretamente el artículo 183 regula la posibilidad de celebrar convenios y contratos de transferencia y Tecnología con los Organismos Públicos de Investigación.

Cuarto.—Que por Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General del INIA, anexo 2 del presente Convenio, se hizo pública la convocatoria de proyectos para el desarrollo del Plan Estratégico de actuación para el trienio 2001-2003, en la cual se valoró positivamente la presentación de proyectos coordinados, constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación del mismo o de distintos Departamentos o Centros del INIA u otros centros públicos de investigación. De esta manera, se ha pretendido fomentar la cooperación científica entre grupos de investigación con el fin de alcanzar objetivos que difícilmente podrían acometerse en un contexto más restringido.

Quinto.—Que en el Proyecto CPE03-010-C3 denominado «Expresión Genómica de QTL y Genes candidatos para la Calidad de Carne en diferentes razas de porcino», aprobado entre los presentados a la citada convocatoria y coordinado por un investigador del INIA, se incluye la colaboración de un grupo de investigación del IRTA y otro de la UAB. Estos grupos, junto con un grupo del INIA, serán los encargados de la realización del Proyecto, dividido en los tres Subproyectos que se resumen en el anexo 1 al presente Convenio.

Sexto.—Que el gasto derivado del presente convenio, al ser plurianual, ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal como dispone el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del Convenio es la realización del proyecto «Expresión genómica de QTL y genes candidatos para la calidad de carne en diferentes razas de porcino», financiado conforme

a lo prescrito en la convocatoria de proyectos para el desarrollo del Plan Estratégico de actuación para el trienio 2001-2003, según resolución de 18 de junio de 2002, modificada por resolución de 16 de diciembre de 2003.

Segunda. *Actuación de las partes.*—El Proyecto objeto del presente Convenio, coordinado por un investigador del INIA, está subdividido en tres Subproyectos. En el anexo 1 se resumen las actividades que deberán ser desarrolladas en cada uno de estos Subproyectos.

Las actuaciones de las partes son las siguientes:

1. Compromisos del INIA:

Coordinación del Proyecto.

El INIA será responsable de la realización del Subproyecto 1, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito a la Subdirección General de Investigación y Tecnología (SGIT).

Pago al IRTA del presupuesto aprobado para la realización del Subproyecto 2, y a la UAB del presupuesto aprobado para la realización del Subproyecto 3.

2. Compromiso del IRTA: El IRTA será responsable del Subproyecto 2, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito al Área de Producción Animal (APA).

3. Compromisos de la UAB: La UAB será responsable de la realización del Subproyecto 3, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito al Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos (DCAA).

Tercera. *Evaluación económica.*—El coste total del Proyecto, objeto del presente Convenio, es de cuatrocientos noventa y seis seiscientos cincuenta y seis euros (496.656 €) que se distribuyen por organismos, centros ejecutores, subproyectos y anualidades conforme se indica en el cuadro adjunto.

Presupuesto del Proyecto

Organismo	Centro ejecutor	Subproyecto	Anualidades (€)			
			2005	2006	2007	Total
INIA	SGIT	1	84.188	67.848	57.307	209.343
IRTA	DCAA	2	80.046	65.407	33.600	179.053
UAB	APA	3	45.160	38.440	24.660	108.260
Total Proyecto . . . . .			209.394	171.695	115.567	496.656

El INIA abonará al IRTA la cantidad total de ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres euros (179.053 €), distribuida en las anualidades expuestas en el cuadro anterior. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.751.00.

El INIA abonará a la UAB la cantidad total de ciento ocho mil doscientos sesenta euros (108.260 €), distribuida las anualidades, según se exponen en el citado cuadro. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.740.01.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*—Se establecerá una Comisión de Seguimiento con objeto de examinar la marcha de los trabajos, revisar su programación, si es necesario, y resolver las discrepancias, dudas o conflictos que se presente en la ejecución de las actividades del Convenio.

La Comisión estará formada por los investigadores responsables de cada Subproyecto y por un representante de la Delegación de la Administración del Estado designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma. Estará presidida por el Coordinador del Proyecto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año; y a petición de cualquiera de las partes siempre que las necesidades lo requieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá según lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Quinta. *Información entre las partes.*—Cada parte se compromete a mantener informada a las otras partes firmante del presente Convenio, tanto de los trabajos científico-técnicos alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución del mismo.

Sexta. *Propiedad de los resultados y uso de los mismos.*—De los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual, u otros de análoga naturaleza, que surjan de las actuaciones del presente Convenio, serán cotitulares las partes en la proporción siguiente:

INIA: 42,1%  
IRTA: 36,1%  
UAB: 21,8%

Los beneficios que puedan recibir el INIA por la comercialización de estos resultados se distribuirán de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 4 y 5 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de invención y modelos de utilidad.

Los resultados obtenidos tendrán carácter reservado y las partes mantendrán la confidencialidad sobre la información generada durante la ejecución de los trabajos del Convenio.

La posible publicación de los resultados en revistas científicas o de divulgación necesitará del permiso por escrito y expreso de las partes. Así mismo, la publicación de estos resultados se realizará conjuntamente por las partes o, cuando menos, citando la labor de cooperación realizada por las otras.

Séptima. *Régimen del personal.*—El régimen del personal de cada una de las partes que desarrolle actividades en sede de otra, deberá seguir sus normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Será de cuenta de los organismos ejecutores de cada Subproyecto la cobertura de las obligaciones en materia de Seguridad social, mutualidad, seguro de accidentes y todo tipo de cargas y gravámenes relativos al personal que aporten para la realización y desempeño de los trabajos objeto del presente Convenio. También serán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil en que pudieran incurrir durante el desarrollo de los trabajos previstos en el mismo.

Octava. *Comienzo de efectos y duración del Convenio.*—El presente Convenio, que surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Novena. *Modificación del Convenio.*—El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Addenda al Convenio, siempre que se formalice antes de la expiración del plazo de duración del mismo. No se podrá modificar el plazo de duración del presente Convenio.

Décima. *Resolución del Convenio.*—El presente Convenio de colaboración podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes. La resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución, hasta su completa terminación.

Régimen jurídico y resolución de conflictos:

El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio y modificada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados. El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.—El Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, Joseph Tarrago i Colominas.—El Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, Lluís M. Ferrer i Caubet.

ANEXO 1

PROYECTO CPE03-010-C3

Título: Expresión genómica de QTL y genes candidatos para calidad de carne en diferentes líneas de porcino.  
Coordinador: Dr. Silió López, Luis.

Subproyecto n.º 1:

Entidad ejecutora: INIA.  
Centro: SGIT, Departamento de Mejora Genética Animal.  
Investigador responsable: Dr. Silió López, Luis.  
Actividades encomendadas:

Generación del material animal experimental: Retrocruce obtenido a partir de machos ibéricos en 3 líneas de razas Landrace, Pietrain y Duroc.

Genotipado de microsatélites y detección de QTL en retrocruces de 3 líneas porcinas experimentales.

Secuenciación de cDNA de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Genotipado de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Mapeo físico y de ligamiento de genes no mapeados en porcino.

Análisis de asociación de genes candidatos y caracteres de calidad de carne en 3 líneas porcinas experimentales.

Comparación mediante Differential Display de la expresión génica entre cerdo Ibérico y Landrace en tejidos relacionados con calidad de carne.

Presupuesto:

*Subproyecto 1-INIA*

Conceptos	Financiación (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado .....	30.150	30.750	31.627	0	92.527
Otro personal contratado ....	0	0	0	0	0
Personal laboral eventual ....	0	0	0	0	0
Instalaciones y equipo .....	9.500	0	0	0	9.500
Gastos de funcionamiento y otros .....	33.915	28.915	18.200	0	81.030
Dietas y locomoción nacionales	2.000	2.000	2.000	0	6.000
Dietas y locomoción extranjero	1.200	0	1.200	0	2.400
Total .....	76.765	61.665	53.027	0	191.457
Costes indirectos .....	7.423	6.183	4.280	0	17.886
Total financiación .....	84.188	67.848	57.307	0	209.343

Subproyecto n.º 2:

Entidad ejecutora: IRTA.

Centro: Área de Producción Animal (APA).

Investigador responsable: Dr. Varona Aguado, Luis.

Actividades encomendadas:

Generación gestión y control del material animal experimental: Retrocruce obtenido a partir de machos ibéricos en 3 líneas de razas Landrace, Pietrain y Duroc.

Obtención de registros de crecimiento, composición corporal y calidad de carne en animales retrocruzados de las líneas genéticas citadas.

Extracción de ADN genómico, genotipado de microsatélites y detección de QTL en retrocruces de 3 líneas porcinas experimentales.

Secuenciación de cDNA de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Genotipado de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Mapeo físico y de ligamiento de genes no mapeados en porcino.

Análisis de asociación de genes candidatos y caracteres de calidad de carne en 3 líneas porcinas experimentales.

Presupuesto:

*Subproyecto 2-IRTA*

Conceptos	Financiación (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado .....	0	0	0	0	0
Otro personal contratado ....	0	0	0	0	0
Personal laboral eventual ....	22.206	22.207	0	0	44.413
Instalaciones y equipo .....	0	0	0	0	0
Gastos de funcionamiento y otros .....	45.000	35.000	25.800	0	105.800
Dietas y locomoción nacionales	2.000	1.000	1.000	0	4.000
Dietas y locomoción extranjero	1.200	0	1.200	0	2.400
Total .....	70.406	58.207	28.000	0	156.613
Costes indirectos .....	9.640	7.200	5.600	0	22.440
Total financiación .....	80.046	65.407	33.600	0	179.053

Subproyecto n.º 3:

Entidad ejecutora: UAB.

Centro: Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos (DCAA).

Investigador responsable: Dr. Sánchez Bonastre, Armand.

Actividades encomendadas:

Genotipado de microsatélites y detección de QTL en retrocruces de 3 líneas porcinas experimentales.

Secuenciación de cDNA de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Genotipado de genes posibles responsables de calidad de carne y grasa.

Mapeo físico y de ligamiento de genes no mapeados en porcino.

Análisis de asociación de genes candidatos y caracteres de calidad de carne en 3 líneas porcinas experimentales.

Análisis de la expresión génica diferencial en animales de razas Ibérico y Landrace de los genes candidatos significativamente asociados con los caracteres de interés.

Presupuesto:

*Subproyecto 3-UAB*

Conceptos	Financiación (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado .....	0	0	0	0	0
Otro personal contratado ....	0	0	0	0	0
Personal laboral eventual ....	13.000	13.000	0	0	26.000
Instalaciones y equipo .....	0	0	0	0	0
Gastos de funcionamiento y otros .....	23.600	20.200	18.350	0	62.150
Dietas y locomoción nacionales	2.000	1.000	1.000	0	4.000
Dietas y locomoción extranjero	1.200	0	1.200	0	2.400
Total .....	39.800	34.200	20.550	0	94.550
Costes indirectos .....	5.360	4.240	4.110	0	13.710
Total financiación .....	45.160	38.440	24.660	0	108.260

**Resumen del presupuesto**

*Distribución por conceptos*

Conceptos	Financiación (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado .....	30.150	30.750	31.627		92.527
Otro personal contratado ....					0
Personal laboral eventual ....	35.206	35.207	0	0	70.413
Instalaciones y equipo .....	9.500	0	0	0	9.500
Gastos de funcionamiento y otros .....	102.515	84.115	62.350	0	248.980
Dietas y locomoción nacionales	6.000	4.000	4.000	0	14.000
Dietas y locomoción extranjero	3.600	0	3.600	0	7.200
Total .....	186.971	154.072	101.577	0	442.620
Costes indirectos .....	22.423	17.623	13.990	0	54.036
Total financiación .....	209.394	171.695	115.567	0	496.656

*Presupuesto del Proyecto*

Organismo	Centro ejecutor	Subproyecto	Anualidades (€)				
			2005	2006	2007	2008	Total
INIA	SGIT	1	84.188	67.848	57.307	0	209.343
IRTA	DCAA	2	80.046	65.407	33.600	0	179.053
UAB	APA	3	45.160	38.440	24.660	0	108.260
Total Proyecto .....			209.394	171.695	115.567	0	496.656

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16741**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del X Convenio Colectivo de la empresa Lucent Technologies España, S. A.*

Visto el texto del X Convenio Colectivo de la Empresa Lucent Technologies España, S. A. (Código de Convenio n.º 9007242) que fue suscrito